



**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 17:00 HORAS**

FOJA 01/02

**1. Aprobación de Actas de Sesión:**

- a. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del CER del 28 de Junio de 2019.
- b. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del CER del 18 de Julio de 2019.

**2. Ratificación de día y hora de celebración de la Sesión Mensual Ordinaria del CER del mes de Octubre de 2019.**

(Conforme Resolución (CER) Nº 01/2019, debe celebrarse el jueves 31 de Octubre a las 12:30 hs.)

**Res (CER) Nº 01/2017: Artículo 2º:** Disponer que en cada Sesión Mensual Ordinaria del Cuerpo deba ratificarse, o, eventualmente modificarse la fecha de celebración de la Sesión Ordinaria del mes siguiente, fijada en el Cronograma aprobado mediante la presente Resolución.

**3. Despacho de Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil:**

- a. **Despacho único de mayoría: CER aprueba Resolución para la creación del Baño Unigénero.**

(Su votación en general y particular: Artículos 64 a 70 del RIC)

**4. Llamado a elección de Representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER para el período 1º de Diciembre de 2019 / 30 de Noviembre de 2020:**

(Artículo 6º, inc. c del Reglamento Interno de funcionamiento del CER)

- a. **Determinación de fecha de elecciones (fecha sugerida: Jueves 10/10/2019).**
- b. Ratificación del criterio establecido a partir de las elecciones del Claustro Estudiantil del año 2013 y subsiguientes (en los años que coinciden las elecciones estudiantiles con las del Claustro de Graduados), disponiendo que *en atención a la obligatoriedad del voto establecida en el artículo 19 del Reglamento Electoral; los alumnos que cursan Sexto Año, deberán presentar nota escrita, manifestando su intención expresa de no votar en la elección para la renovación de los miembros de su Claustro de Estudiantes; y de sí votar en la elección para la renovación de los miembros de su Claustro de Graduados, a realizarse en el mes de Noviembre de 2019 (sin perjuicio de la correspondiente obligación, en tal caso, de inscribirse en el Padrón de Graduados).*
- c. Reconsideración de lo solicitado por el Claustro Estudiantil en las últimas cuatro elecciones de renovación de representantes del Claustro ante el CER, con relación a la promoción de la elección de representantes ante el Consejo de Convivencia para el período 1º de Diciembre de 2019, al 30 de Noviembre de 2020, a realizarse conjuntamente con las elecciones para la renovación de autoridades del Centro de Estudiantes de esta Escuela, conforme Cláusula Transitoria Primera del Reglamento de Consejo de Convivencia para la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini".



**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 17:00 HORAS**

FOJA 02/02

**5. Llamado a elección de Representantes del Claustro de Graduados ante el CER para el período 1º de Diciembre de 2019 al 30 de Noviembre de Diciembre de 2021:**

(Artículo 6º, inc. c del Reglamento Interno de funcionamiento del CER)

- a. Determinación de fecha de elecciones (**fecha sugerida: jueves 14 y viernes 15/11/2019**).
- b. Ratificación de la aplicación analógica de los criterios dispuestos por Dictamen Legal Nº 14/13 emitido en ocasión de la elección de representantes del Claustro de Graduados ante el CER, para el período 2013 a 2015.

*El Dictamen Legal Nº 14/13, dispuso que la exigencia de la obtención de Diploma establecida en el artículo 1º del Anexo III del Reglamento Electoral, debe entenderse como exigencia de Certificado Analítico de finalización de los estudios de Quinto Año, emitido por el Departamento de Alumnos y Graduados de esta Escuela.*

- c. Determinación de los dos (02) miembros Titulares y de los dos (02) miembros Suplentes que integrarán la Junta Electoral:

**Artículo 10º del Anexo III del Reglamento Electoral - Res - (R-UBA) Nº 1327/08:** La autoridad del comicio es la Junta Electoral. Estará integrada y presidida por el Rector del Establecimiento (...) y por UN (1) Titular, y UN (1) Suplente, ambos por el estamento de Graduados, y UN (1) Titular, y UN (1) Suplente, ambos por el estamento Docente, con designación titular.

Los miembros de la Junta Electoral serán designados por el Rector del Establecimiento, a propuesta de los integrantes del estamento ante el Consejo Resolutivo.

Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral, con el de Consejero del Consejo, titular o suplente, con excepción de los Rectores de los Establecimientos”.

**6. Presentación Claustro Docente por la mayoría:**

- a. Declaración en memoria del compañero docente Luis Conti con motivo de su fallecimiento: Su tratamiento y votación.

**7. Presentación Claustro Estudiantil:**

**Declaraciones:**

- a. Conmemoración de un nuevo aniversario de “La Noche de los Lápices”: Su tratamiento y votación.
- b. Posicionamiento sobre la destrucción del Amazonas: Su tratamiento y votación.

**Anteproyecto:**

- a. Anteproyecto para el reconocimiento del lenguaje inclusivo en las producciones realizadas por estudiantes de esta Escuela: Su pase a Comisión de Enseñanza.

**8. Informe de la señora Rectora**

AHB